



## **VISTO:**

El Expediente N° 4236/10, iniciado por los señores Ricardo Raúl Frey, DNI N° 27.828.599 y Graciela Margarita Ortellado, DNI N° 31.151.573, solicitando un terreno para destinarlo a taller de transporte pesado.

El informe del Secretario de Promoción y Medio Ambiente a fojas 5, manifestando que habiendo analizado la situación y considerando que el emplazamiento en el Sector Industrial Planificado sobre Ruta Nacional 33 beneficiaría a los requirentes y generaría una fuente de trabajo, así como un nuevo servicio, avala tal solicitud.

La intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 7, informando que desde esa oficina se están realizando acciones referidas a la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, tendientes a relocalizar comercios que por su actividad se ven impedidos de desarrollarla normalmente dentro del ejido urbano, por lo que estima conveniente adjudicar una parcela, cuya superficie es de 2.700 mts<sup>2</sup>.

El informe de División Catastro, a fojas 8, individualizando catastralmente al inmueble motivo de estas actuaciones como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción I, Parcela 10; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se ha creado en el Sector Industrial Planificado, el Área de Servicios y Logística, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

El informe favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 14.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 4903**

**ARTÍCULO 1°:** Transfiérase a título gratuito a los señores RICARDO RAÚL FREY, DNI N° 27.828.599 y GRACIELA MARGARITA ORTELLADO, DNI N° 31.151.573, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción I, Parcela 10, con una superficie de 2.700 mts<sup>2</sup>, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado a taller de transporte pesado.



**ARTÍCULO 2º:** La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio correspondiente con dicha empresa. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO 4º:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE DICIEMBRE DE  
DOS MIL DIEZ.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.